



| | |
|----------------|---|
| Referencia: | 2022/00016052Y |
| Procedimiento: | Ordenanzas |
| Asunto: | Modificación Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo. |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| Transporte | |

PROVIDENCIA ALCALDE

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS Y VIAJERAS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA

Con fecha de 12 de febrero de 2021 se publica en el BOJA el Decreto 84/2021 de 9 de febrero por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012 de 21 de febrero.

Es por ello que se va a proceder a la modificación de la actual Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, siendo necesaria su adaptación a la nueva redacción del Reglamento.

En cumplimiento del Art. 133 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza (modificación en este caso), se sustancia una consulta pública, a través del Portal Web del Ayuntamiento, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

a.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Debido a la nueva redacción del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012 de 21 de febrero, la actual Ordenanza Municipal ha quedado desfasada, siendo necesario adaptarla al Reglamento.



b.- Necesidad y oportunidad de aprobación:

La nueva redacción del Reglamento Andaluz modificado implica la obligada adaptación de la Ordenanza Municipal, en cumplimiento del principio de jerarquía normativa.

c.- Los objetivos de la norma:

La Ordenanza Municipal que se pretende modificar regula los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo en Benalmádena.

Dado que una norma de rango inferior no puede ir contra lo dispuesto en otra que tenga rango superior, y al haber sido modificado el Reglamento Andaluz de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, es necesario modificar la Ordenanza.

d.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Dada la propia naturaleza de las modificaciones, no procede estimar soluciones alternativas.

Por consiguiente se ABRE A DEBATE PUBLICO la modificación de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

Los/as ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través de la Sede Electrónica del Portal Web del Ayuntamiento de forma telemática: www.benalmadena.es.

Este proceso participativo de consulta previa se desarrollará en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación de la consulta ciudadana.